



Resolución del Procurador General del Estado

N° 57-2021-PGE/PG

Lima, 30 de junio del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 00017-2021-OEFA/PRO del Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; el Informe N° 28-2021-JUS/PGE-DAJP de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado adjunto al Memorando N° 58-2021-JUS/PGE-DAJP de la misma Dirección; y el Informe N° 96-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los/as procuradores/as públicos/as conforme a ley;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que el artículo 4° del mencionado decreto legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado;





Resolución del Procurador General del Estado

N° 57-2021-PGE/PG

Que según el numeral 8 del artículo 19° del aludido decreto legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro/a procurador/a público/a del mismo nivel;

Que en el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución de Procurador General del Estado N° 036-2021-PGE/PG, que aprueba los lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/as procuradores/as públicos/as, se señala al descanso vacacional como una de las causales para que se produzca el encargo temporal justificado de un/una procurador/a público/a a otro/a procurador/a público/a, de cuando menos el mismo nivel;

Que, mediante el Oficio N° 00017-2021-OEFA/PRO de fecha 16 de junio del 2021, el Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, abogado Juan Carlos Portocarrero Zamora, comunica al Procurador General del Estado que la Unidad de Recursos Humanos de la citada entidad, mediante Memorando N° 00869-2020/OAD-URH de fecha 19 de noviembre del 2020, comunicó a su vez al procurador público en mención que la Gerencia General de dicha entidad ha aprobado el uso de sus vacaciones, por el período comprendido entre el 5 al 22 de julio del 2021, que fue solicitado mediante Memorando N° 00338-2020-OEFA/PRO;

Que estando a que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA no cuenta con procurador/a público/a adjunto/a, corresponde al Procurador General del Estado encargar de manera temporal los asuntos que son de competencia del procurador público de la referida entidad, a otro/a procurador/a público/a del mismo nivel, a fin de no perjudicar o afectar la defensa jurídica de los derechos e intereses de la citada entidad, durante el periodo que permanezca ausente por motivo de su descanso vacacional;

Que en su Informe N° 28-2021-JUS/PGE-DAJP de fecha 24 de junio del 2021, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado propone que sea el Procurador Público del Ministerio del Ambiente, abogado Julio César Guzmán Mendoza, a quien se le confíe dicho encargo durante el periodo vacacional a tomar por el titular, comprendido entre el 5 al 22 de julio del 2021, pues anteriormente ha asumido de manera temporal la representación y defensa jurídica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y por ello tiene un conocimiento previo de su manejo y funcionamiento;





Resolución del Procurador General del Estado

N° 57-2021-PGE/PG

Que a través de su Informe N° 96-2021-JUS/PGE-OAJ de fecha 29 de junio del 2021 y en aplicación de lo establecido en el numeral 8 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1326, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado opina favorablemente por que se encargue la representación y defensa de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia del Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, abogado Juan Carlos Portocarrero Zamora, a otro/a procurador/a público/a del mismo nivel, durante el periodo de descanso vacacional del titular comprendido entre el 5 al 22 de julio del 2021, con el fin de no perjudicar la representación y defensa jurídica que le compete, en concordancia con lo descrito en el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución de Procurador General del Estado N° 036-2021-PGE/PG, que aprueba los lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/as procuradores/as públicos/as;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, y la Resolución de Procurador General del Estado N° 036-2021-PGE/PG; y contando con los vistos de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

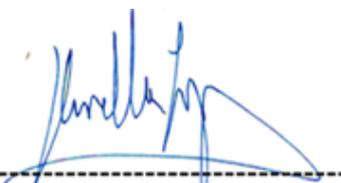


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano en los asuntos que son de competencia del Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, abogado Juan Carlos Portocarrero Zamora, al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, abogado Julio César Guzmán Mendoza, del 5 al 22 de julio del 2021, por motivo de goce vacacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente, a la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Secretaría General del Ministerio del Ambiente, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado